



Se suscribe á este periódico en la Imprenta y libreria de Villanueva, Plaza Mayor, núm.º 2, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta de Villanueva, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA. ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Número 106.

Los Veterinarios y herradores existentes en esta provincia que no hubiesen cumplido con lo que se previno por la Subdelegacion de Veterinaria de esta Capital en el Boletin oficial de 17 de febrero último, núm. 177, lo verificarán en el preciso y perentorio término de tercero dia; pues de lo contrario les exijiré toda la responsabilidad que hubiere lugar, Burgos 17 de abril de 1847.—Francisco del Busto.

La Comision ausiliar del camino de Bercedo cumpliendo con lo prevenido en la Real orden de 23 de setiembre de 1842, ha acordado publicar el siguiente estado de los ingresos y pagos que ha habido en la misma desde 1.º de enero del corriente año hasta el dia de la fecha.

ENERO.

CARGO.

Procedencia

Rs. vn.

Existencia en fin de diciembre anterior	26958 27
Cobrado de los pueblos de la provincia por atrasos y arbitrios de un real y cuartillo por vecino.	946

Id. por producto de los portazgos del camino.	13527 30
Id. por el arbitrio de 4 rs. en fanega de sal destinado al mismo camino,	63727 21
Id. por multas puestas en el camino.	95 16
Total Cargo.	105255 26

Data.

Pagado por sueldos de secretaria en el mes de enero.	244 5
Id. por el alquiler de la casa que ocupa la oficina de la Comision,	62
Id. por gastos de conservacion y reparacion del camino	7418 11
Id. por reditos de acciones del 4 p 8	726 5
Id. por el espaleo de la nieve del camino	60
Total data	8510 21

RESUMEN.

Existencia en 1.º de enero.	26958 27
Ingresos en id.	78296 33
Total	105255 26
Salidas en id.	8510 2
Existencia para 1.º de febrero	96745 5

FEBRERO.

Cargo.	
Cobrado de los pueblos de la provincia por dicho arbitrio	10170
Id. por el arbitrio de 4 rs. en fanega de sal	31068 19
Id. por producto de los portazgos	6666 24
Total cargo	47905 9

Data.

Pagado por sueldos de secretaria del mes de febrero	244 5
Id por reditos de acciones del 5 p 8	89950
Id. por id. id. del 4 p 8	288 24
Id. por premio de recaudacion	545 05
Id. por gastos de conservacion y reparacion del camino	6719 33
Id. por el alquiler de la casa que ocupa la oficina de la Comision	58
Total data	97800 9

RESUMEN

Existencia en 1.º de febrero	96745 6
Ingresos en id.	47905 9
Total Cargo	144650 14
Salidas en id.	97800 9
Existencia para 1.º de marzo	46850 5

MARZO.

Cargo.	
Por producto de los portazgos	9714 16
Por el arbitrio de 4 rs. en fanega de sal	23699 14
Total cargo	33413 30

Data.

Pagado por sueldo de Secretaria de marzo	244 5
Id. por reditos de acciones del 5 p 8	1750
Id. por id. id. del 4 p 8	39 18
Id. por gastos de conservacion y reparacion del camino	5468 28
Id. por el alquiler de la oficina	62
Total data	7564 9

RESUMEN.

Existencia en 1.º de marzo	46850 5
Ingresos en id.	33413 30
Salidas en id.	80264 11
Existencia para 1.º de abril	72699 26

Burgos 1.º de abril de 1848. = E. P., Francisco del Busto.
Manuel Garcia Cármenes, Vocal Secretario.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

En la Real orden de 3 de setiembre de 1847, y su articulo 10, inserta en el Boletin oficial núm. 136 y siguientes, se dispone que mientras la Administracion de la Hacienda no se encargue de la cobranza directa de los primeros contribuyentes y por cuenta de la misma Administracion en los pueblos no Capitales de provincia, conservan los Ayuntamientos la responsabilidad directa colectiva y mancomunada para con la misma Hacienda de la cobranza de las contribuciones y de su ingreso en las cajas del Tesoro á los plazos establecidos; debiendo no obstante dichas corporaciones nombrar bajo su misma responsabilidad y para garantizársela cobradores que materialmente la realicen y comprendiéndose en esta disposicion la contribucion de consumos, ya se cobre por repartimientos vecinales aprobados por esta Intendencia ó ya por arriendos de sus especies sujetas á los mismos consumos que deberán obtener igual aprobacion, prevengo á los Ayuntamientos que si á los plazos designados del 5 de cada mes no satisfacen sus cupos respectivos, la Intendencia dirigirá unicamente contra ellos la accion ejecutiva como inmediatos responsables, quedándoles derecho de repetir contra los mismos cobradores, contribuyentes morosos ó arrendatarios en igual forma que con respecto á la contribucion de inmuebles establece el Real decreto de 23 de mayo de 1845. = Burgos 15 de abril de 1848. Santiago de la Azuela.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

El Illmo. Sr. Director general de instruccion publica, con fecha 24 de mayo próximo pasado me remite el siguiente anuncio.
Se halla vacante en el Instituto agregado á la Universidad de Valladolid, una cátedra de latin y castellano dotada con el sueldo de ocho mil reales. Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra se necesita: 1.º Ser Español: 2.º Tener veintinueve años cumplidos: 3.º Ser bachiller en Filosofía y tener el grado de Regente de 2.ª clase en la referida asignatura. Sin embargo los que hubieren obtenido la Regencia antes de la publicacion

del Reglamento de estudios vigente, podrán presentarse al concurso aunque no tengan el título de bachiller.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en la mencionada Universidad, á cuyo Rector presentarán los interesados sus solicitudes acompañadas de los correspondientes títulos y de la relacion de sus méritos y servicios; en la inteligencia de que no se admitirá instancia alguna despues del día 24 de mayo próximo venidero que se fija al efecto como término improrogable, aun cuando su fecha sea anterior á ella.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para los efectos oportunos. Valladolid 7 de abril de 1848. = El Rector, Pelayo Cabeza de Vaca.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION

primaria de Logroño.

Se hallan vacantes en el pueblo de Galilea la plaza de maestro de niños, y en el de Briones la de niñas. La dotacion del primero consiste en tres mil rs. anuales y el usufructo de una huerta próxima á la poblacion por via de retribuciones, ademas de casa habitacion; y la dotacion de la segunda es de dos mil dcientos rs. anuales.

Se anuncian al público estas vacantes para que las personas que aspiraren á la oposicion puedan inscribirse presentando sus solicitudes acompañadas de los documentos correspondientes en la "Secretaria" de esta Comision desde el día 20 hasta el 26 de mayo próximo en que principiaron los exámenes en la forma prevenida en el título 3.º del Real decreto de 23 de setiembre de 1847. Logroño 9 de abril de 1848. E. P. Juan Herrero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Valladolid.

Deseando esta Corporacion descargar en cuanto sea posible de todos los impuestos que estén en sus facultades á los que transitan con carruajes por la Ciudad, al mismo tiempo que procura por la conservacion del empedrado general de las calles de la misma, que tantos dispendios originan á los fondos del comun, y que sin embargo tan deteriorado se halla; propuso á la aprobacion del Sr. Gefe político de la provincia, las disposiciones siguientes:

1.^a Se prohíbe absolutamente toda entrada y salida por las puertas y portillos de esta Ciudad, así como el tránsito por el centro, de todo carruaje herrado de carga, cuya llanta no llegue á cuatro pulgadas de ancho con su clavo embutido rasante. Se exceptúan únicamente los carros con ruedas en blanco.

2.^a Esta disposicion no tendrá efecto hasta el 1.º de julio

de 1848; pero desde dicho día será irrevocable y observada con todo rigor.

3.^a Hasta el referido día 1.º de julio no se hará alteracion en lo que actualmente se practica.

4.^a Para el citado día, el Ayuntamiento habrá entregado á sus dependientes en las puertas y portillos un escantillon á cada uno, de la marca de cuatro pulgadas; así como otro al celador mayor de policia, por lo respectivo á los carruajes de carga que transiten por el centro de la poblacion.

5.^a Desde el repetido 1.º de julio de 1848, no se exigirá derecho alguno de rodaje, puesto que queda prohibida su entrada y tránsito.

6.^a Y últimamente que, obtenida la aprobacion superior, se haria publicacion de las disposiciones anteriores en tres épocas diversas que serian: la primera, luego que hubieran merecido la aprobacion del Sr. Gefe político; la segunda en el mes de diciembre de este año; y la tercera, en abril de 1848, con el fin de que todos puedan prevenirse, y practicar la reforma oportuna en sus carruajes.

En consecuencia de las anteriores disposiciones y obtenida ya la superior aprobacion del Sr. Gefe político de la provincia, el Ayuntamiento ha acordado hacer este tercer anuncio para conocimiento del público. Valladolid 12 de abril de 1848. = El Alcalde corregidor, Manuel Fernandez y Camaró. = P. A. D. I. A., Pedro Caballero, Secretario.

ANUNCIO

Sociedad Médica general de Socorros mutuos. = Comision provincial de Burgos.

Nota de los socios que solicitan ingresar en la Sociedad médica general de Socorros mutuos, y se pone en conocimiento de los socios para que si alguno supiese algun impedimento lo manifieste en el término de un mes á contar desde la fecha, al Secretario de esta Comision provincial de Burgos.

D. Ramon de la Barga, profesor de Cirugia, residente en Villaverde Mongina, provincia de Burgos, desea ingresar en la Sociedad por 4 acciones ordinarias.

D. José Trifon de Zazagoitia, profesor de Cirugia, residente en la Ujia, provincia de Vizcaya, desea ingresar en la Sociedad por 5 acciones de 2.^a clase extraordinarias.

D. Eusebio de S. Martin, profesor de Cirugia, residente en Villalba de Losa, provincia de Burgos, desea ingresar en la

Sociedad, por 3 acciones de 2.^a clase extraordinarias.
Burgos y abril 14 de 1848. El Secretario, Carlos Saiz.

Alcaldia Constitucional de Gumiel de Izan.

Por si alguno quisiera interesarse en el derribo y nueva edificacion de parte de la casa Ayuntamiento de la villa de Gumiel de Izan, para lo que está autorizada por el Sr. Gefe politico, su Corporacion municipal anuncia su único remate para el dia 7 de mayo próximo, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria del mismo. = El Alcalde Eusebio Berganza.

Se halla vacante la plaza de Cirujano

del pueblo de Milagros, cuya dotacion consiste en 100 fanegas de grano comuna, 250 cantaros de vino, cobradas por su Ayuntamiento en el mes de setiembre, embas para ellas, casa de valde, y libre de contribucion excepto la del subsidio. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes á dicha municipalidad, francas de porte, cuya plaza se proveerá el dia 7 de mayo próximo.

Se halla vacante la plaza de Secretario

de Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra, cuya dotacion es de 300 rs. anuales: los aspirantes dirigiran sus solicitudes al expresado Ayuntamiento francas de porte en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial.

La Reina (o. d. e.) se ha dignado conceder

al pueblo de Talarrubias, provincia de Badajoz, partido de Herrera del Duque, el permiso para celebrar anualmente una feria en los dias 7, 8 y 9 de mayo.

La situacion topográfica de dicha villa que se halla situada en el centro de las que mas ganados crían, la abundancia de sus pastos y avreaderos deben hacerla concurrir de toda clase de ganados mayormente cuando son libres de pagar todo género de derechos.

Quien quisiere comprar una casa con

su jardin, y una botica con todos los enseres necesarios, acuda á tratar con doña Manuela Dominguez Moreno, su propia dueña, que vive en Salas de los Infantes.

EL AVISADOR PENINSULAR,

PERIODICO DE ANUNCIOS Y VACANTES.

Precio, tres rs. al mes franco de porte

Se suscribe en Madrid en la redaccion, calle de Atocha número 102, y en esta ciudad en la Redaccion del Boletin oficial.

Contiene las vacantes de todas clases, precios de granos, ventas, arrendamientos, subastas, la parte oficial de la *Gaceta* y las publicaciones literarias.

Los Ayuntamientos que quieran dirigir los anuncios de las vacantes que ocurran en sus pueblos de médicos, cirujanos, secretarias de ayuntamientos, maestros de primera educacion, &c. &c., serán insertadas gratis en dicho periódico; pero si se suscribiesen, tendrán tambien derecho á insertar gratis los anuncios de propios, de subastas de pastos, leñas, puestos públicos, obra, &c. &c. &c., dirigiendo unos y otros francos de porte al Director del *Avisador Peninsular* en Madrid. De esta manera los ayuntamientos que se suscriban logran una ventaja conocidísima, teniendo un periódico por un precio ínfimo, útil y necesario por las materias que contiene, pudiendo insertar en él todos sus anuncios gratis y que adquirarán gran publicidad, por ser su circulacion general.

Precios de los granos en el mercado de esta ciudad del dia 4 del corriente.

Blanquillo	38 á 39
Alaga	38 á 39
Cebada	19 1/2 á 20
Comuña	27 á 28
Abena	11 1/2 á 12

IMPRENTA DE VILLANUEVA.